

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/70/GC/VP, DÑ/2008/73/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/134/GC/ENP.

Interesados: Francisco Miguel Mediano Hinojosa, José Guerrero Domínguez, Raúl Baños López, José Manuel Rodríguez Rodríguez

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/70/GC/VP, DÑ/2008/73/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/134/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2007/396/AM/VP, DÑ/2007/429/GC/ENP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/19/GC/VP.

Interesado: Ismael García Parra, Manuel Zaldivar Moreno, Chavero e Hijos, S.L., Manuel Pallares Gil Bermejo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/396/AM/VP, DÑ/2007/429/GC/ENP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/19/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1.997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 14, 2.º C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Lorenzo Valero Arnedo, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública,

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a) del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbiera.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 24 del Grupo GR-0937, sita en C/ Apolo, núm. 14, 2.º C, en Motril (Granada), suscrito por don Lorenzo Valero Arnedo, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, del IES Manuel de Falla, de extravió de título de BUP. (PP. 2377/2008).

IES Manuel de Falla.

Se hace público el extravió de título de BUP de doña María Ángeles Do Campo Garrido, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 5 de mayo de 2008.- El Director, José Osuna García.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de extravió de título de Profesor Superior de Guitarra. (PP. 3653/2008).

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco».

Se hace público el extravió de título de Profesor Superior de Guitarra de don Miguel Ángel Muñoz Martínez, expedido el 3 de febrero de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 9 de octubre de 2008.- El Director, Juan Miguel Moreno Calderón.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, del IES Turaniana, de extravió de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 2571/2008).

IES Turaniana.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar Administrativo, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña María Josefa Mellado Fernández, expedido el 31 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 21 de mayo de 2008.- El Director, Jesús García Martín.